

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0364-2023-ALC/MDS

Subtanjalla, 22 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

VISTO:

Oficio Circular N° 021-2023-MDSJB/ICA de fecha 16 de junio de 2023 de invitación a participar de los actos conmemorativos por el CLXVIII aniversario de creación política del Distrito de San Juan Bautista;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar De La Ley Orgánica De Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos del gobierno de gobiernos, administrativos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política de que gozan los Gobiernos Locales, el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, es política de la actual gestión expresar saludo y felicitación a la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, por conmemoración de su aniversario de creación política, como muestra de afecto, reconocimiento y hermandad entre pueblos;

Que, en conmemoración al CLXVIII aniversario de creación política de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, el titular del pliego de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, dispone a nombre del Concejo Municipal, los funcionarios y servidores de esta Entidad, expresar el saludo, la felicitación y el reconocimiento por celebrarse el aniversario del Distrito de San Juan Bautista, formulándose votos para que continúe en la senda del progreso y desarrollo en beneficio de todos sus habitantes;

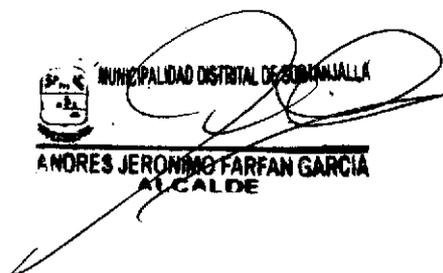
Por lo expuesto, y estando a estas consideraciones y conforme a las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad con el mandado legal, en ejercicio de sus atribuciones,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR a nombre de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, representando por su Alcalde **Andrés Jerónimo Farfán García** y el pleno del Concejo Municipal, **EL SALUDO** y la **FELICITACION** a la **Municipalidad Distrital de San Juan Bautista**, Provincia y Departamento de Ica por conmemorarse los **CLXVIII ANIVERSARIO DE SU CREACION POLITICA**, formulándose votos para que continúe por la senda del progreso y desarrollo en beneficio de sus habitantes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR; A la Secretaría General la notificación y la publicación de acuerdo a ley en la página web institucional www.munisubtanjalla.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASEASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
ANDRÉS JERÓNIMO FARFÁN GARCÍA
ALCALDE